

ORDENANZA MUNICIPAL 066/97

Dr. Jaime Gallo Garabito
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i.

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 94, numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Patentes son tributos cuya obligación periódica tiene como hecho generador la realización de la Actividad Económica en general dentro de la Jurisdicción Municipal.

Que, el Senado Nacional mediante Resolución N° 041/97-98 del 21 de octubre de 1997, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 201, Párrafo I de la Constitución Política del Estado, ha aprobado la Ordenanza de Patentes y Tasas del Gobierno Municipal de Sucre correspondiente a la gestión 1997, con una actualización de los niveles arancelarios en un 5.06%.

Que, de conformidad con el Art. 7 inc. i) de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas tienen la potestad normativa para establecer mediante Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Establecer el pago de la **Patente de Funcionamiento** correspondiente a la gestión 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta el 31 de diciembre de 1997 con el descuento del 10%
- Del 02 al 16 de enero de 1998 sin descuentos ni recargos.
- A partir del 19 de enero de 1998 adelante, con todos los accesorios de ley previstos en el Código Tributario.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes diciembre de mil

novecientos noventa y siete años.

Lic. Oscar Villa Trigo
Sr. Jorge Poppe Avilés
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

Dr. Jaime Gallo Garabito
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE a.i.

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
JLC/Aida A.